

Constancia Secretarial: El término de ejecutoria de la providencia anterior, transcurrió durante los días 19, de diciembre de 2022, 11 y 12 de enero de 2023. En tiempo oportuno el apoderado judicial de la accionada presentó escrito de apelación (pdf.41). Inhábiles 17 y 18 de diciembre de 2022.

No corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial.

Asimismo, no corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por el cierre del despacho, conforme lo autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

Pereira, Rda., 1 de febrero de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Rda., primero de febrero de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la accionada “Cooperativa Financiera de Antioquia-CFA-“, quien presentó los reparos correspondientes<sup>1</sup>.

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

Notifíquese.

**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.**

Jueza.  
A

Firmado Por:  
Olga Cristina García Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil

---

<sup>1</sup> Pdf41.

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd7912d3eca63193a3e21345139368f78e31fb4d5b4fc099fcf7d0de6ce9d**

Documento generado en 01/02/2023 01:18:33 PM

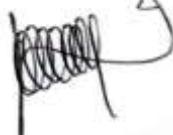
**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 013 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario